



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2008, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: 2009 0103 – SE 081

1. a) **OBJETO DEL CONTRATO/codificación:** Restauración del Colegio Mayor Luis Vives / CPV03: 55000000
- b) **Necesidades a satisfacer:** prestar el servicio de manutención a las personas que se alojan en el Colegio Mayor Luis Vives.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Colegio Mayor Luis Vives de la Universitat de València. Av. Blasco Ibáñez, 23 - 46010 València
- d) **Responsable del contrato:** Director del Colegio Mayor Luis Vives.

2. **Descripción de lotes:** No procede

3. **TRAMITACIÓN:** procedimiento abierto, tramitación ordinaria al amparo de lo previsto en los artículos 141, 93 y 94 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

- a) **Plazo de ejecución:** 2 años, previsiblemente para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011, plazo que será reajustado en función de la fecha de formalización del contrato.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** En caso de prórroga el precio se actualizará tomando como referencia el I.P.C. en un 85% sobre la variación interanual experimentada de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. a) Presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA
12,30 euros/persona/día	11,50 euros/persona/día	0,80 euros

b) **Presupuesto máximo autorizado:** 970.450,00 euros (IVA incluido)

c) **Distribución en anualidades:** Importe estimado, IVA incluido

2009	238.100,00
2010	485.000,00
2011	247.350,00



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

6. Crédito presupuestario: 5010060000 321 22580

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación a satisfacer por el adjudicatario: 100 euros

8. Solvencia económica y técnica: No procede.

9. Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
(M) Servicios especializados	(6) Hostelería y servicios de comida	C

10. Admisibilidad de variantes: No procede

11. Documentación y proposiciones a presentar por los licitadores

a) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas.

b) SOBRE 2: Contendrá la documentación que se relaciona a continuación.

1. Composición de los menús.
2. Mejoras técnicas al pliego.
3. Personal que se ofrece para la prestación del Servicio.

c) SOBRE 3:

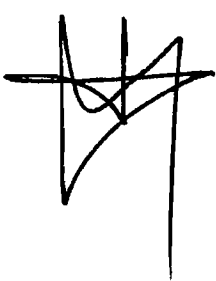
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.5 del Pliego de Cláusulas.

12. Garantía provisional: 3% del presupuesto máximo autorizado de licitación (IVA excluido).

- 27.208,88 euros

13. Criterios de adjudicación del contrato:

a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:



Criterios	Ponderación
Oferta económica	60
Composición de los menús	20
Mejoras técnicas al Pliego	10
Personal que se ofrece para la prestación del Servicio	10



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Forma de evaluar los criterios:**- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas****Oferta económica: 60 puntos**

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el precio más bajo, puntuando el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos-eco}(n) = 60 * \text{Of_min} / \text{Oferta}(n)$$

donde:

- Puntos-eco(n): Puntuación económica obtenida por la oferta n.
- Of_min: Importe económico de la oferta más barata presentada (oferta mínima)
- Oferta(n): Importe económico de la oferta n

- Criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**1. Composición de los menús: hasta un máximo de 20 puntos**

La composición de los menús será valorada hasta un máximo de 20 puntos con el siguiente desglose y teniendo siempre en cuenta las modalidades general, vegetariano y régimen:

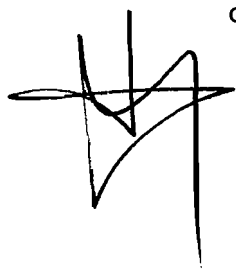
- Adecuada rotación estacional/mensual de menús: máximo 6 puntos
- Variedad semanal y equilibrio nutricional: máximo 10 puntos
- Elaboración, variedad y calidad en salsas y guarniciones de los platos: máximo 4 puntos

2. Personal que se ofrece para la prestación del Servicio: hasta un máximo de 10 puntos

En este apartado se valorará el número de efectivos, dedicación horaria y cualificación profesional del personal asignado al servicio. La Mesa de Contratación atribuirá la máxima puntuación a la oferta que, a criterio propio, proponga la plantilla más completa y adecuada, y asignará la puntuación de forma proporcional a las restantes empresas

3. Mejoras técnicas al pliego: 10 puntos

Dichas mejoras deberán detallarse y, en su caso, valorarse económicamente. Se valorará aquellas mejoras que a criterio de la Mesa de Contratación puedan considerarse más relevantes por la aportación que suponga al servicio que se contrata.

c) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, a los solos efectos de la constitución de la garantía complementaria (artículos 83 y 136 de la Ley de Contratos del Sector Público), cuando el porcentaje de la baja de la proposición económica exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.



14. Mesa de contratación

- Presidente:** Vicerrector de Infraestructuras o persona en quien delegue
- Vocales:** Jefe de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue
Jefa de la Oficina de Control Interno o persona en quien delegue
Director del Colegio Mayor Luis Vives o persona en quien delegue
Administradora del Colegio Mayor Luis Vives o persona en quien delegue
- Secretaria:** Jefa de Sección de Servicios y Suministros o persona en quien delegue

15. Plazo máximo para la adjudicación provisional:

- 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

16. Documentación previa a la adjudicación definitiva:

- Documentación señalada en el apartado 11.2. del Pliego de Cláusulas
- Declaración responsable y compromiso sobre prevención de riesgos laborales (Anexo X)

17. Garantías definitivas y complementarias

- a) Garantía definitiva: Sí, 5% del presupuesto máximo autorizado de licitación (IVA excluido).
- b) Garantía complementaria: No procede.

18. Documentación previa a la formalización del contrato:

1. Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas.
2. Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación de su categoría, DNI y horario a realizar.

19. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: No procede.

20. Otras obligaciones del contratista:

1. El contratista tiene la obligación de subrogar al personal de cocina que actualmente está prestando servicio en el Colegio Mayor Luis Vives, como mínimo, en las mismas condiciones laborales y salariales.

2. Obligaciones del contratista en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo

- 2.1 El contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, y en particular:

- a) Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a legislación laboral o convenio colectivo, el contratista vendrá obligado a cumplir con dichas disposiciones. El contratista deberá tener a su cargo el personal necesario para la



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

b) La empresa contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren obligadas o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

c) El contratista cumplirá las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa de desarrollo vigente, debiendo presentar, antes de la firma del contrato, declaración responsable y compromiso sobre prevención de riesgos laborales (**Anexo X**) con el fin de intercambiar información de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley y el Real Decreto 171/2004 que lo desarrolla.

2.2 Asimismo, el contratista deberá contar con un interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales con capacidad ejecutiva y de dirección sobre las actividades contratadas, cuyos datos detallará específicamente en el referido Anexo X.

2.3 El Servicio de Seguridad, Salud y Calidad Ambiental de la UVEG informará al contratista sobre los riesgos generales del local en que el que haya de realizar los trabajos, siendo obligación del contratista evaluar específicamente los riesgos laborales de sus trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo o reales in situ y planificar la actividad preventiva.

En uso de las funciones que tiene atribuidas, el Servicio de Seguridad, Salud y Calidad Ambiental de la UVEG podrá requerir, durante la ejecución del contrato, toda la información que sea necesaria para la coordinación de actividades empresariales.

2.4 Durante la ejecución de los trabajos el contratista tendrá la obligación de informar al Servicio de Seguridad, Salud y Calidad Ambiental de la Universitat de València sobre los accidentes de trabajo que se produzcan en el centro de trabajo por causa de riesgos de las actividades concurrentes.

2.5 Asimismo, el contratista vendrá obligado a comunicar inmediatamente al Servicio de Seguridad, Salud y Calidad Ambiental de la Universitat de València cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

3. Obligaciones del contratista en materia de medio ambiente

3.1 El contratista cumplirá con los compromisos de la Universitat de València con el medio ambiente, y en concreto con las prescripciones ambientales recogidas en el anexo I del pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2 El contratista gestionará correctamente los residuos relacionados con su actividad, segregándolos por sus características, siguiendo los principios establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y cumpliendo con la normativa específica de cada residuo.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

3.3 En el caso de que la actividad del contratista conlleve vertidos a la red de saneamiento de la Universitat de València, deberá cumplir con la ordenanza de vertidos del municipio correspondiente.

3.4 El contratista tomará las medidas necesarias para evitar la emisión al aire de ruido o de sustancias desde su origen, de manera que se prevenga cualquier tipo de molestias al entorno.

3.5 El contratista velará por la minimización del consumo de energía y de materias primas, adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia. Asimismo, en las compras de productos y equipos relacionados con la prestación del servicio valorará su eficiencia, priorizando aquellos que sean respetuosos con el medio ambiente.

21. Régimen de pagos: Mensual, por aplicación del precio unitario contratado al número de pensiones efectivamente servidas.

22. Revisión de precios: Si, al año de ejecución el precio se actualizará tomando como referencia el I.P.C. en un 85% sobre la variación interanual experimentada de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. Penalidades: No procede.

24. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: No procede.

25. Plazo especial de recepción del contrato: No procede.

26. Otras causas de resolución: No procede.

27. Plazo de garantía: 1 año

28. Otras informaciones:

a) Información de carácter administrativo: Servicio de Inversiones de la Universitat de València-Negociado de Contratación de Servicios, Teléfono: 96 398 35 52, Fax: 96 398 31 62

b) Información de carácter técnico: Colegio Mayor Luis Vives. Tel. 96 386 41 94

Valencia, 3 de abril de 2009

El Gerente,



Joan Oltra i Vidal
P.D. 5755